Calarcá, Quindío, enero diecinueve (19) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 631304003001-2023-00066-00
Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.1154



En atención al escrito presentado por el apoderado de EMCA en el presente proceso (nro. 63 exp.), donde manifiesta su renuncia al poder que le fuese conferido, el Juzgado **DISPONE** aceptarla.

Se **ADVIERTE** que la renuncia no pone término al poder, si no cinco (5) días después de la presentación del memorial de acuerdo a lo estipulado en el inciso 4 del art. 76 del Código General del Proceso.

**NOTIFÍQUESE**

**HERNAN CARVAJAL GALLEGO**
Juez